



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina

MODELO PROYECTO RESOLUCIÓN:

APROBATORIA DEL PROYECTO DE PERMISO PRECARIO DE USO DE LA ZONA DE CAMINO

MODELO DE USO INTERNO — RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL PROYECTO DE PERMISO PRECARIO DE USO DE LA ZONA DE CAMINO. Completar los campos entre corchetes [] antes de emitir el instrumento definitivo en GDE. Eliminar este aviso y todas las notas en rojo.

Referencia: EX-[AÑO]-_____-APN-[ÁREA]#DNV – Proyecto de Convenio de Permiso Precario de Uso de Zona de Caminos – [NOMBRE REQUIRENTE].

VISTO el Expediente N° EX-[AÑO]-_____-APN-[ÁREA]#DNV del Registro de esta Dirección Nacional de Vialidad, organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio de Economía conforme el Decreto N.° 644/24, bajo el control tutelar de la Secretaría de Transporte del citado Ministerio, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N.° 57/26; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto tramita el otorgamiento de un Permiso Precario de Uso de la Zona de Camino a favor de [NOMBRE COMPLETO DEL REQUIRENTE], CUIT N.° [____], para la ejecución de [DESCRIPCIÓN PRECISA DE LA OBRA O INSTALACIÓN], sobre la Ruta Nacional N.° [____], progresiva/kilómetro [____], en la Provincia de [____], jurisdicción del [N.°] Distrito [____].

Que mediante el Informe Técnico Final N.° IF-[AÑO]-_____-APN-[ÁREA]#DNV se acreditó la factibilidad técnica de la intervención, la inexistencia de incompatibilidades con obras programadas y el cumplimiento de las condiciones de seguridad vial, conservación de la infraestructura, protección ambiental y demás requisitos aplicables.

Que en el citado Informe Técnico Final se individualizó la documentación técnica definitiva que integra la autorización, se determinó el presupuesto oficial de la obra y se calculó el arancel administrativo conforme a la tabla vigente.

Vialidad Nacional

Dirección: Pte. Julio A. Roca 738
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina





Que el arancel administrativo aplicable asciende a la suma de PESOS [MONTO EN LETRAS] (\$) [MONTO EN NÚMEROS]), sin que dicho concepto altere el carácter precario y gratuito del uso y ocupación autorizados.

Que, de acuerdo con la clasificación del caso y la normativa vigente, corresponde exigir [UNA PÓLIZA DE CAUCIÓN O GARANTÍA EQUIVALENTE POR LA SUMA DE PESOS ____ (\$) ____], EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10 %) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA / NO CORRESPONDE EXIGIR PÓLIZA DE CAUCIÓN POR ENCUADRAR EL CASO EN EL GRUPO A.1] y un Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura no inferior a PESOS [____] (\$) [____]) por evento.

Que la Gerencia Ejecutiva de Gestión Institucional, por intermedio del área competente en uso de la zona de camino, tomó la intervención de su competencia, verificó el encuadre del caso y elaboró el Permiso Precario de Uso de la Zona de Camino identificado como IF-[AÑO]-_____-APN-[ÁREA]#DNV.

Que se ha elaborado el Informe Técnico Final obrante en el expediente [IF-_____-_____-APN-[ÁREA]#DNV], mediante el cual se concluye que la obra o instalación solicitada es técnicamente factible y no genera interferencias con obras programadas, no afecta la seguridad vial ni perjudica a terceros, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

[COMPLETAR / ELIMINAR ANTES DE PUBLICAR]: Indicar los montos de póliza y seguro conforme a los valores vigentes comunicados por la Coordinación Técnica de Distritos. Suprimir inciso (a) si el caso corresponde al Grupo A.1.

Que la tramitación del presente se efectuó en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución N.º ____/2026 del Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, mediante la cual se aprueba el presente circuito de tramitación centralizado y los modelos estandarizados de Permiso Precario de Uso de la Zona de Camino.

Que la Gerencia Ejecutiva de Gestión Institucional y la Subgerencia de Gestión Documental, Despacho, Circuitos Administrativos y Transparencia han tomado la intervención de su competencia.

Que, el Servicio Jurídico permanente de esta Dirección Nacional de Vialidad ha tomado la intervención que le compete, conforme lo establecido en el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N.º 19.549.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Ley N.º 505/1958, ratificado por las Leyes N.º 14.467 y N.º 16.920, por el Decreto N.º 533/2026 y por el Decreto N.º 639/2025, y en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 57/2026.



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Permiso Precario de Uso de la Zona de Camino a suscribirse entre esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y [NOMBRE COMPLETO DEL REQUIRENTE – CUIT N.° _____], para la ejecución de [DESCRIPCIÓN BREVE DE LA OBRA/INSTALACIÓN], sobre la Ruta Nacional N.° ____, kilómetro ____, Provincia de _____, que forma parte integrante de la presente como Documento N.° IF-[AÑO]-_____-APN-[ÁREA]#DNV.

[COMPLETAR / ELIMINAR ANTES DE PUBLICAR]: El número de IF corresponde al documento GDE tipo PP USO generado por la División Uso de Zona de Camino (Casa Central). Vincularlo al expediente antes de emitir la resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el monto del arancel correspondiente a la inspección de la obra asciende a la suma de \$ [MONTO EN NÚMEROS] ([MONTO EN LETRAS]). EL REQUIRENTE deberá acreditar su pago mediante comprobante de la plataforma e-Recauda, consignando como código de identificación de pago el número completo del expediente EX-[AÑO]-_____-APN-[ÁREA]#DNV, con carácter previo a la suscripción del Convenio de Permiso Precario de Uso de la Zona de Camino aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que, con carácter previo a la suscripción del Permiso aprobado por el artículo 1°, EL REQUIRENTE deberá acreditar en las actuaciones: a) el pago íntegro del arancel establecido en el artículo [DE CORRESPONDER], 2°; b) [la constitución de una Póliza de Caución o garantía equivalente por la suma de PESOS ____ (\$ ____), equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del presupuesto oficial de la obra / la inexistencia de obligación de constituir la por encuadrar el caso en el Grupo A.1]; y c) la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura no inferior a PESOS [____] (\$ [____]) por evento, vigente durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y sus eventuales prórrogas.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la aprobación dispuesta por la presente resolución no autoriza por sí sola el inicio de los trabajos. La ejecución de cualquier obra, instalación o intervención en la zona de camino quedará supeditada a la previa suscripción del Permiso Precario de Uso de la Zona de Camino por esta Administración General y por EL

Vialidad Nacional

Dirección: Pte. Julio A. Roca 738
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina





Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina

REQUIRENTE, así como a la coordinación de la fecha de inicio con el Distrito Jurisdiccional.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Gerencia Ejecutiva de Gestión Institucional la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y documentales previas a la suscripción del Permiso, y al [N.º] Distrito [] la fiscalización de los trabajos, de las condiciones de seguridad vial y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el instrumento aprobado.

ARTÍCULO 6°.- Notificar fehacientemente a EL REQUIRENTE de la aprobación del Convenio de Permiso Precario de Uso de la Zona de Camino, del monto del arancel calculado y de los montos de seguros exigibles, por intermedio de la Subgerencia de Gestión Documental, Despacho, Circuitos Administrativos y Transparencia, mediante el Sistema de Tramitación a Distancia (TAD) o en el domicilio denunciado a tales efectos.

ARTÍCULO 7°.- Tomar razón por intermedio de la Subgerencia de Gestión Documental, Despacho, Circuitos Administrativos y Transparencia, la que notificará a la/s persona/s interesada/s por los medios previstos en el artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N.º 1759/1972 (T.O. 894/2017) y su modificatorio Decreto N.º 695/2024; y comunicará mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE - CCOO), a las dependencias intervinientes; pasar a la Gerencia Ejecutiva de Gestión Institucional para su intervención; y archivar.

[COMPLETAR / ELIMINAR ANTES DE PUBLICAR]: Verificar antes de emitir: (1) dictamen de la Gerencia Ejecutiva de Asuntos Jurídicos obrante en el expediente; (2) Informe Técnico Final del con cálculo de arancel y montos de seguros.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Modelo Resolución Aprobatoria PPUSO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.